



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

# Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P

Lima, 27 de Junio de 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 1987-2017-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 839-2017-DINADAF/IPD emitido por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado; el Informe N° 689-2017-IPD/CMT/DINADAF emitido por el Comité de Métodos Técnicos y el Informe N° 430-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

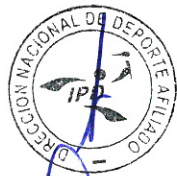
Que, el Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor y un pliego presupuestal, y cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, según el artículo 62° de la Ley *ut supra*, "Se define como deportista a la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos (...)", los mismos que pueden ostentar las categorías de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel, siempre que reúnan los requisitos que establezca el Instituto Peruano del Deporte, tales como los fijados en el Manual de Indicaciones Metodológicas 2017, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 078-2017-DINADAF/IPD, de fecha 06 de abril de 2017;

Que, a través de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva, se autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo a su presupuesto institucional, disponiendo además que mediante resolución del titular del pliego se aprueban las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo el monto de las mismas y las condiciones para su otorgamiento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 029-2016-IPD/P, de fecha 24 de febrero de 2016, se aprueba la Directiva N° 030-2016-IPD/DINADAF, denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", por la cual se establecen disposiciones y se fijan procedimientos administrativos que deben observarse para incluir en el presupuesto del Instituto Peruano del Deporte las subvenciones económicas a deportistas calificados y de alto nivel, así como su entrega para fines específicos, control y supervisión;

Que, mediante Memorando N° 839-2017-DINADAF/IPD, de fecha 10 de mayo de 2017, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado manifiesta la necesidad de contar con una normatividad adecuada que permita a los deportistas acceder a mayores beneficios, y a su vez cumple con remitir el Informe N° 698-2017-IPD/CMT/DINADAF, de fecha 09 de mayo de 2017, a través del cual el Comité de Métodos Técnicos señala que se ha advertido la necesidad de incrementar, a partir del año 2017, los montos de las subvenciones otorgadas en los diferentes niveles que conforman los Programas de Apoyo al Deportistas I y II (PAD I y PAD II), en base a la necesidad de los deportistas, que registran resultados deportivos a nivel nacional e internacional, de contar con apoyo integral para el logro de sus metas, tomando como referencia el presente ciclo olímpico, el cual tiene como competencia fundamental a los Juegos Panamericanos 2019 a celebrarse en la ciudad de Lima;





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, a través del Informe N° 430-2017-IPD/OAJ, de fecha 15 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por que se proceda con la aprobación del proyecto de Directiva denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", la cual, de acuerdo al análisis realizado, se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva, y en el Manual de Indicaciones Metodológicas 2017, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 078-2017-DINADAF/IPD, de fecha 06 de abril de 2017;

Que, según el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, la Oficina de Presupuesto y Planificación, es la unidad orgánica encargada del análisis y propuestas de las políticas, estrategias y planes de desarrollo institucional, así como el planeamiento estratégico y operativo; por lo que, en mérito a dichas atribuciones ha cumplido con elaborar el proyecto de Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF, versión 3, denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte – IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF, versión 3, denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución así como la directiva aprobada en la página web del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

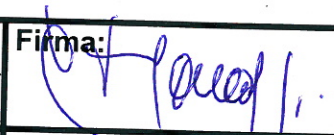
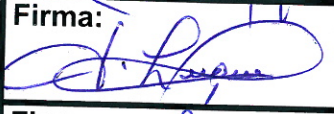
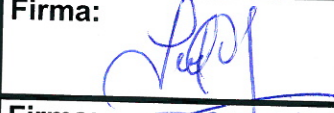

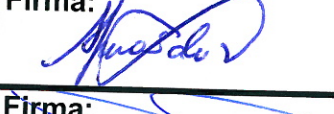
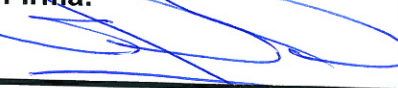




**AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DE ALTO NIVEL**

**Directiva No. 055-2017-IPD/DINADAF  
Versión: 3**

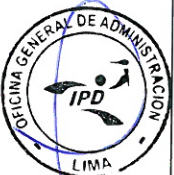
**DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO**

<b>Elaborado por:</b> Víctor Fajardo Flores <b>Cargo:</b> Especialista de la DINADAF	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Julio César Luque Maldonado <b>Cargo:</b> Jefe de la Unidad de Organización y Métodos	<b>Firma:</b> 
<b>Aprobado por:</b> Julio Caycho Lavado <b>Cargo:</b> Jefe (e) de la Oficina General de Administración	<b>Firma:</b> 
<b>Aprobado por:</b> Giorgio Mautino Battuello <b>Cargo:</b> Director Nacional (e) de Deporte de Afiliados	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Miriam Fernández Rodríguez <b>Cargo:</b> Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación	<b>Firma:</b> 
<b>Revisado por:</b> Rony Salazar Martínez <b>Cargo:</b> Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	<b>Firma:</b> 

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

	N° de versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha	
	01	1	Elaboración inicial del documento: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de deportistas Calificados y de Alto Nivel.	Jefe de la OPP	28/10/2013
	02	2	<p>Modificación del Anexo 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se suprime la entrega de vales de alimentos y su monto se adiciona a lo establecido a la entrega en efectivo.</li> <li>▪ Se establece que a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la presente Directiva, la subvención económica a favor del PAD II – Top 150, se efectuará en moneda nacional y en el monto consignado.</li> <li>▪ Numeral 7.3, se modifica el Programa Presupuestal “Mejora del desempeño deportivo de los deportistas peruanos de alta competencia por el Programa Presupuestal “Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana”.</li> <li>▪ Modificación de las siglas DECA por DC, que corresponde a Deportista Calificado.</li> </ul>	Director Nacional de la DINADAF	16/12/2015
	3	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el numeral 1 se modifica el Objetivo, que queda redactado como sigue: Establecer las disposiciones y procedimientos administrativos que deben observarse para <b>la autorización y otorgamiento de las subvenciones económicas a Deportistas Calificados y de Alto Nivel.</b></li> <li>▪ La FINALIDAD queda consignada con el numeral 2, sin tener variantes</li> <li>▪ El ALCANCE queda consignado con el numeral 3, con las siguientes inclusiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La ANPP</li> <li>✓ El COP</li> <li>✓ Las personas naturales que por su destacada actuación deportiva, se encuentren reconocidos como DC o DECAN por su respectiva FDN, ANPP y/o el COP.</li> </ul> </li> <li>▪ En el numeral 4 , Base Legal, se incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Ley N° 27153 – Ley que regula la Explotación de los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas; sus modificatorias: Decreto Supremo N° 075-2001; Ley N° 27616; Ley N° 27796; Ley N° 28724; Ley N° 28872; Ley N° 28945; y Decreto</b></li> </ul> </li> </ul>	Director Nacional de la DINADAF	19/04/2017





1

		<p><b>Supremo N° 055-2005-PCM.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</b></li> <li>✓ <b>Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</b></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el numeral 5 , SIGLAS, se incluye lo siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>ANPP: Asociación Nacional Paralímpica del Perú</b></li> </ul> </li> <li>▪ En el numeral 6, DEFINICIONES, se modifica las siguientes:           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Deportista Calificado de Alto Nivel:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Es el deportista afiliado a un club reconocido y con vigencia deportiva actual por la FDN, ANPP y RENADE.</b></li> <li>b. <b>Estar registrado y actualizado en el SISDNA de la DINADAF.</b></li> <li>c. <b>Obtener resultados deportivos internacionales en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Nacional o Internacional y ANPP, Circuito Olímpico.</b></li> <li>d. <b>En todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 24 meses.</b></li> </ol> </li> <li>▪ <b>Informe Técnico: Es el documento emitido por la DINADAF, o el que haga sus veces, sobre el análisis de la documentación aportada y de las verificaciones practicadas, emitiendo opinión respecto a la subvención económica solicitada (FDN, ANPP, o DC y DECAN), y de las causas que justifican su otorgamiento o rechazo, que será refrendado por el Director.</b></li> </ul> <p>Asimismo, en la solicitud de subvención se hace de alcance a la <b>ANPP</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se incorpora como numeral 7, el rubro <b>RESPONSABILIDADES.</b></li> <li>▪ En el numeral 8 DISPOSICIONES GENERALES, se incorpora lo siguiente:</li> </ul> <p><b>8.2 COMUNICACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO:</b> Aprobado el presupuesto del IPD, la OPP comunicará a la DINADAF el presupuesto anual aprobado para los DC y DECAN, cuyo monto será el mismo que se estipula en la Ley Anual de Presupuesto de la República, concordante con lo establecido en el Art. 60° del TUO de la Ley No. 28411.</p> <p><b>8.2 DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA:</b></p> <p><b>8.2.1 Del requerimiento de la</b></p> </li></ul>		
--	--	--	--	--

**subvención económica**

**El requerimiento de la subvención se efectuará mediante comunicación dirigida a la DINADAF, presentada por el representante legal de la FDN a la cual pertenece el deportista beneficiario, en la Mesa de Partes del IPD.**

(...)

Asimismo, hace extensivo el requerimiento de la subvención a la ANPP y se incluye los formatos **ATD-F1, ATD-F2 y ATD-F3** en lugar de los PAD-1, PAD-2 y PAD-3.

8.2.2 Se elimina el Anexo 04, quedando el párrafo de la siguiente manera:

Documentos a presentarse ante el IPD para la obtención de la subvención, dispuesta por Ley No. 30097.

La FDN o ANPP que actúe en favor de un deportista que solicite el otorgamiento de la subvención económica, deberá adjuntar la siguiente documentación:

(...)

d) Declaración Jurada de no tener sanción vigente y/o no estar suspendido por el CSJDHD, su FDN, ANPP, CONAD o la WADA (Formato ATD-F3).

8.2.3 Aspectos que deberán tenerse en cuenta para el otorgamiento de subvenciones económicas para los DC y/o DECAN

d) Edad mínima de **quince (15)** años cumplidos a su ingreso al PAD, excepcionalmente y previa evaluación del CMT, serán considerados para su incorporación al PAD, **los deportistas de las siguientes disciplinas deportivas: Ajedrez, Gimnasia y Natación con diez (10) años cumplidos.**

Asimismo, se incorpora los literales siguientes:

f) **Cumplir con un mínimo de asistencia (80%) a los entrenamientos según lo programado en el plan de entrenamientos.**

g) **En todos los casos, previo a su incorporación al PAD deben contar con logros deportivos.**

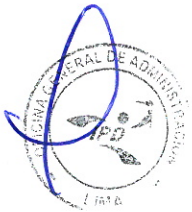
Se incorpora el ítem siguiente:

**8.2.6 Ejecución del crédito presupuestal.**  
**La DINADAF enviará a la OGA la documentación necesaria para la ejecución de la subvención correspondiente con afectación al crédito presupuestal otorgado por**





		<p>9.1 En los casos no señalados en la presente Directiva, o cuando se hayan producido situaciones que se encuentran debidamente justificados por los interesados, deberán ser resueltos por la DINADAF.</p> <p>9.2 El monto de la subvención económica por tipo del PAD, nivel y categoría, se establecerá por Resolución Directoral emitida por la DINADAF.</p> <p>9.3 La DINADAF, en el marco presupuestal vigente, podrá modificar los montos establecidos por tipo, nivel y categoría del PAD de manera discrecional, en base a un informe del CMT y sustentado con la Resolución Directoral referido en el numeral 9.2.</p> <p>9.2 Dejar sin efecto las Directivas y Resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Directiva.</p>		
--	--	---	--	--



## INDICE

1.	OBJETIVO.....	7
2.	FINALIDAD .....	7
3.	ALCANCE .....	7
4.	BASE LEGAL .....	7
5.	SIGLAS.....	8
6.	DEFINICIONES .....	8
7.	RESPONSABILIDADES.....	9
8.	DISPOSICIONES GENERALES .....	9
9.	DISPOSICIONES FINALES .....	11
10.	ANEXOS .....	11





	Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel
	Versión: 3 <span style="float: right;">Página: 7 de 18</span>

## 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y procedimientos administrativos que deben observarse para **la autorización y otorgamiento de las subvenciones económicas a Deportistas Calificados y de Alto Nivel.**

## 2. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad:

- 2.1 Establecer la competencia de la DINADAF a través del cuerpo técnico deportivo que participa directamente en la calificación de la documentación que sustente el otorgamiento de subvenciones a DC y DECAN.
- 2.2 Establecer los requisitos administrativos obligatorios que deben presentar las personas naturales consideradas como DC o DECAN, para acceder a las subvenciones económicas que en el marco de la Ley No. 30097, el IPD queda facultado a otorgar.
- 2.3 Priorizar la actividad "Desarrollo de estímulos a los deportistas de alta competencia", comprendida en el año fiscal correspondiente en el Programa Presupuestal del IPD "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana" o Programa Presupuestal que corresponda.

## 3. ALCANCE

Se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Directiva:

- La DINADAF
- La OGA
- Las FDN
- **La ANPP**
- **El COP**
- **Las personas naturales que por su destacada actuación deportiva, se encuentren reconocidos como DC o DECAN por su respectiva FDN, ANPP y/o el COP.**

## 4. BASE LEGAL

- Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- **Ley N° 27153 – Ley que regula la Explotación de los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas; sus modificatorias: Decreto Supremo N° 075-2001; Ley N° 27616; Ley N° 27796; Ley N° 28724; Ley N° 28872; Ley N° 28945; y Decreto Supremo N° 055-2005-PCM.**
- Ley No. 30097 Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva.
- Ley Anual de Presupuesto
- **Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.**
- **Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.**
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28036.
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Reglamento Organización y Funciones del IPD y su modificatoria.
- Directiva N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- Directiva No. 003-2010-EF/76.01 Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público.



*[Handwritten signature]*

	Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel
	Versión: 3 <span style="float: right;">Página: 8 de 18</span>

- Resolución Anual de la Presidencia del IPD, que aprueba el “Manual de Indicaciones Metodológicas del IPD”.
- Resolución de Presidencia No. 099-2017-IPD/P que aprueba el Programa de Apoyo al Deportista – PAD, como producto y/o actividad operacional del Programa Presupuestal 0101 del IPD.

## 5. SIGLAS


- DINADAF: Dirección Nacional de Deporte Afiliado
- CMT: Comité de Métodos Técnicos
- OPP: Oficina de Presupuesto y Planificación
- IPD: Instituto Peruano del Deporte
- COP: Comité Olímpico Peruano
- **ANPP: Asociación Nacional Paralímpica del Perú**
- FDN: Federación Deportiva Nacional
- CSJDHD: Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte
- CONAD: Comisión Nacional Antidopaje
- WADA: Agencia Mundial Antidopaje
- PAD: Programa de Apoyo al Deportista
- OGA: Oficina General de Administración
- DC: Deportista Calificado
- DECAN: Deportista Calificado de Alto Nivel
- TUO: Texto Único Ordenado
- DNI: Documento Nacional de Identidad

## 6. DEFINICIONES

- **Deportista Calificado:** Persona natural que cumple con el siguiente perfil
  - a. Deportista que participa y tiene resultado a nivel nacional y/o representa al deporte en eventos internacionales oficiales, sin resultados.
  - b. Deportista que está ubicado entre los tres (03) primeros lugares del campeonato o ranking nacional.
  - c. Deportista calificado de alto nivel que no mantiene su rendimiento deportivo en los periodos establecidos de evaluación (24 meses)
- **Deportista Calificado de Alto Nivel: Persona natural que cumple con el siguiente perfil**
  - a. **Es el deportista afiliado a un club reconocido y con vigencia deportiva actual por la FDN, ANPP y RENADE.**
  - b. **Estar registrado y actualizado en el SISDNA de la DINADAF.**
  - c. **Obtener resultados deportivos internacionales en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Nacional o Internacional y ANPP, Circuito Olímpico.**
  - d. **En todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 24 meses.**

**Informe Técnico:** Es el documento emitido por la DINADAF, o el que haga sus veces, sobre el análisis de la documentación aportada y de las verificaciones practicadas, emitiendo opinión respecto a la subvención económica solicitada (FDN, ANPP, o DC y DECAN), y de las causas que justifican su otorgamiento o rechazo, que será refrendado por el Director.

- **Resolución de Otorgamiento de Subvención:** Es el acto administrativo expedido por el Presidente del IPD, por el cual se aprueba el otorgamiento de la subvención.
- **Solicitud de la Subvención:** Es el documento mediante el cual una Federación o ANPP, se dirige ante el IPD solicitando el otorgamiento de la subvención económica.

	Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel	
	Versión: 3	Página: 9 de 18

discrecionalmente por el IPD a Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel, teniendo en consideración el presupuesto inicial anual aprobado para el IPD, lo regulado en la presente Directiva y lo establecido por la Alta Dirección de la Institución.

## 7. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La **DINADAF** será la responsable de coordinar y ejecutar las acciones orientadas para el cumplimiento de la Directiva.
- 7.2 El **CMT** deberá determinar mensualmente la nómina de los deportistas que se beneficiarán con el Programa de Apoyo al Deportista (que sean reconocidos como deportistas calificados y deportistas calificados de alto nivel) en base a los proyectos y propuestas presentadas por las **FDN** y **ANPP** y, su estricto cumplimiento de los requisitos dispuestos en las normas por el **IPD**.
- 7.3 Las **FDN** y la **ANPP** son responsables de coordinar con la **DINADAF** para la adecuación del Programa de Apoyo al Deportista, para otorgar el beneficio económico a los deportistas Calificados y deportistas Calificados de Alto Nivel.
- 7.4 Las **FDN**, la **ANPP** y sus Unidades Técnicas son los responsables de emitir mensualmente a la **DINADAF** un informe individual de los deportistas que reciben apoyo según el Formato **AT-F3** (Anexo 01). Estos informes se presentarán al 01 al 05 de cada mes (entiéndase días calendario). Los informes de los deportistas de provincias o que se encuentren en el exterior, para el cumplimiento de los plazos establecidos, podrán ser remitidos digitalmente por vía electrónica a la **FDN** y **ANPP** y, ésta a su vez podrá enviar el informe a la citada Dirección Nacional, firmado y sellado por el coordinador técnico y el Presidente de la **FDN** o de la **ANPP**.

## 8. DISPOSICIONES GENERALES

### 8.1 COMUNICACIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO

Aprobado el presupuesto del IPD, la **OPP** comunicará a la **DINADAF** el presupuesto anual aprobado para los **DC** y **DECAN**, cuyo monto será el mismo que se estipula en la Ley Anual de Presupuesto de la República, concordante con lo establecido en el Art. 60° del TUO de la Ley No. 28411.


### 8.2 DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONOMICA A FAVOR DE LOS DC Y/O DECAN.

#### 8.2.1 Del requerimiento de la subvención económica

El requerimiento de la subvención se efectuará mediante comunicación dirigida a la **DINADAF**, presentada por el representante legal de la **FDN** a la cual pertenece el deportista beneficiario, en la Mesa de Partes del **IPD**.

El **IPD** se reserva el derecho de incorporar al **PAD** a un deportista que tenga resultados deportivos, si es que su **FDN** o **ANPP** no ha presentado la solicitud de incorporación correspondiente, sólo si cuentan con reconocimiento de **DC** o **DECAN** (Formatos **ATD-F1**, **ATD-F2** y **ATD-F3**). El **CMT** determinará la cantidad de deportistas por **FDN** y **ANPP** que accedan al referido beneficio, previa evaluación de los resultados, así como, del presupuesto aprobado en el Programa Presupuestal del año fiscal correspondiente.

#### 8.2.2 Documentos a presentarse ante el IPD para la obtención de la subvención, dispuesta por Ley No. 30097.

	Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel
	Versión: 3 <span style="float: right;">Página: 10 de 18</span>

La FDN o ANPP que actúe en favor de un deportista que solicite el otorgamiento de la subvención económica, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Para casos de DC, copia de la constancia que lo acredite como tal, expedida por el Director Nacional de Deporte Afiliado, por delegación expresa de la Presidencia del IPD.
- b) Para caso de DECAN, copia de la resolución de reconocimiento como tal, expedida por el Consejo Directivo del IPD.
- c) Copia del DNI del deportista a ser subvencionado.
- d) Declaración Jurada de no tener sanción vigente y/o no estar suspendido por el CSJDHD, su FDN, **ANPP**, CONAD o la WADA (Formato **ATD-F3**).

### 8.2.3 Aspectos que deberán tenerse en cuenta para el otorgamiento de subvenciones económicas a los DC y/o DECAN.

- a) Cumplir con los requisitos que para los DC y DECAN se hallen establecidos en el Manual de Indicaciones Metodológicas vigente.
- b) Ser deportista afiliado, reconocido por su FDN, ANPP, el IPD y/o el COP, así como contar con actividad deportiva y mérito que lo acredite, según el cuadro de resultados deportivos (Anexo 02 y Anexo 03).
- c) Tener registro actualizado en la base de datos del SISDENA.
- d) Edad mínima de **quince (15)** años cumplidos a su ingreso al PAD, excepcionalmente y previa evaluación del CMT, serán considerados para su incorporación al PAD, **los deportistas de las siguientes disciplinas deportivas:**  
**Ajedrez, Gimnasia y Natación con diez (10) años cumplidos.**
- e) Tener un plan de entrenamiento y objetivos aprobados por el CMT. De estar entrenando en el extranjero, la FDN o ANPP deberá sustentar el plan de entrenamiento y/u objetivos a lograr, reportando el progreso del entrenamiento en función del plan aprobado.  
 Los planes de entrenamiento y objetivos serán sujetos de evaluación periódica continua por el CMT, en función a sus periodos, objetivos y resultados propuestos.
- f) **Cumplir con un mínimo de asistencia (80%) a los entrenamientos según lo programado en el plan de entrenamientos.**
- g) **En todos los casos, previo a su incorporación al PAD deben contar con logros deportivos.**

### 8.2.4 Informe emitido por la DINADAF.

La DINADAF como órgano **técnico** del IPD, expresará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley No. 30097, o establecido en la presente Directiva, así como, lo dispuesto en el Manual de Indicaciones Metodológicas vigente, a través de un informe dirigido a la Secretaría General del IPD, el cual contendrá la opinión técnica deportiva del CMT de la DINADAF.

### 8.2.5 De la resolución de otorgamiento de la subvención económica.

Con el informe de la DINADAF respecto de la solicitud de subvención económica y el pronunciamiento a cargo de la OAJ, se expedirá la resolución anual correspondiente, conteniendo el acto administrativo de otorgamiento de la subvención económica a favor de los DC y /o DECAN, que será concordante con el presupuesto inicial aprobado para el IPD.



	Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel	
	Versión: 3	Página: 11 de 18

El referido acto administrativo, dejará constancia de la certificación presupuestaria emitida por el OPP del IPD, la cual servirá para atender exclusivamente, los gastos del deportista subvencionado.

### 8.2.6 Ejecución del crédito presupuestal.

**La DINADAF enviará a la OGA la documentación necesaria para la ejecución de la subvención correspondiente con afectación al crédito presupuestal otorgado por la OPP.**

## 9. DISPOSICIONES FINALES

9.1 En los casos no señalados en la presente Directiva, o cuando se hayan producido situaciones que se encuentran debidamente justificados por los interesados, deberán ser resueltos por la DINADAF.

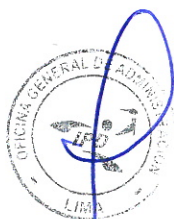
9.2 El monto de la subvención económica por tipo del PAD, nivel y categoría, se establecerá por Resolución Directoral emitida por la DINADAF.

9.3 La DINADAF, en el marco presupuestal vigente, podrá modificar los montos establecidos por tipo, nivel y categoría del PAD de manera discrecional, en base a un informe del CMT y sustentado con la Resolución Directoral referido en el numeral 9.2.

9.2 Dejar sin efecto las Directivas y Resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Directiva.

## 10. ANEXOS

- Anexo No. 01: Programa de Apoyo al Deportista, Formatos AT-F3, ATD-F1, ATD-F2 y ATD-F3.
- Anexo No. 02: Cuadro de Resultado Deportivo PAD I.
- Anexo No. 03: Cuadro de Resultado Deportivo PAD II – TOP





Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel

Versión: 3

Página: 12 de 18

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES AFILIADO  
FORMATO AT-F3

ANEXO Nro. 01  
INFORME TECNICO MENSUAL  
PAD (Programa de Apoyo al Deportista)

NOMBRE DEL DEPORTISTA \_\_\_\_\_  
DISCIPLINA \_\_\_\_\_ REGION \_\_\_\_\_  
MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ FECHA ENTREGA \_\_\_\_\_  
ENTRENADOR \_\_\_\_\_

1. OBJETIVOS Y METAS DE LA PREPARACION

2. HORARIO DE ENTRENAMIENTO

SESION	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
MANANA							
TARDE							
NOCHE							

3. PORCENTAJE DE ASISTENCIA A LOS ENTRENAMIENTOS (COMENTARIO)

4. PORCENTAJE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO (COMENTARIO)

5. RESULTADO DE LOS TEST PEDAGOGICOS U OTRAS EVALUACIONES, CONTROLES INTERNOS Y AVANCE DE LA PREPARACION

6. DETALLE DE LA PREPARACION EN LA ETAPA O PERIODO EN QUE SE ENCUENTRA

7. DETALLE DE LOS RESULTADOS DE LOS CONTROLES MEDICOS (ADJUNTAR INFORME POR EL MEDICO RESPONSABLE)

8. DETALLE DE LA PARTICIPACION EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES (ADJUNTAR COPIA DE LA PLANILLA DE RESULTADOS OFICIALES) DETALLE DE PAISES PARTICIPANTES, N° DE COMPETIDORES Y N° DE RESOLUCION DE VIAJE IPD

9. EXPECTATIVA DE RESULTADOS DE ACUERDO A LA PREPARACION Y/O PARTICIPACION EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

10. EVALUACION GENERAL DE LA PREPARACION Y PROGRESOS REALIZADOS

11. OPINION DE LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA

Observaciones:

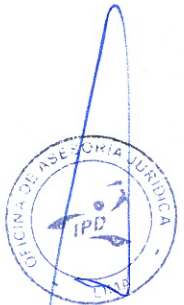
- En caso que el deportista no cumpla con los porcentajes de asistencia y de preparación, indicar los motivos (anexar documentos), además de participar en eventos Nacionales e Internacionales (detallar punto N° 8).

FIRMA DE ENTRENADOR

FIRMA DE ATLETA

JEFE DE UNIDAD TECNICA

Vº Bº PRESIDENTE





Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel

Versión: 3

Página: 13 de 18

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO  
FORMATO ATD-F1

SOLICITA: APOYO INTEGRAL AL DEPORTISTA

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.  
EL DIRECTORIO DE LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE  
ENTIDAD RECTORA DE LA DISCIPLINA EN EL PAIS, SOLICITA A SU DESPACHO EVALUAR EL EXPEDIENTE DE  
NUESTRO DEPORTISTA;

QUE REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA (PAD).

DEJAMOS CONSTANCIA QUE EL DEPORTISTA TIENE DESTACADA PARTICIPACION EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, NO HA SIDO SANCIONADO (A) POR FALTA GRAVE O CONDUCTA ANTIDEPORATIVA POR LA COMISION DE JUSTICIA, NI DOPING POR LA WADA, QUE LO INHABILITE CON EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO DEPORTISTA.

**IDENTIFICACION DEL DEPORTISTA**

NOMBRES		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO	EDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		N° PASAPORTE	
M	F				
DIRECCION DOMICILIARIA:					
AVIUR/CALLE/PSJE		URBANIZACION		DISTRITO	TELEFONO

**DATOS DEL APODERADO** (para qui apoyo economico del mayor de edad)

NOMBRES		APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

**DATOS DEPORTIVOS**

DISCIPLINA	MODALIDAD/CATEGORIA	CLUB DE AFILIACION
LIGA DE AFILIACION	FECHA INICIO EN LA DISCIPLINA	LUGAR DE ENTRENAMIENTO
NOMBRE DE SU ENTRENADOR	HORARIO DE ENTRENAMIENTO	FECHA ULT. CTRL MEDICO

LOS ANTECEDENTES DEPORTIVOS, OBJETIVOS Y EXPECTATIVAS DE SU PREPARACION QUE FUNDAMENTAN LA PRESENTE SOLICITUD, SE EXPONEN EN EL PROYECTO DEL DEPORTISTA QUE SE ADJUNTA (FORMATO ATD-F2).

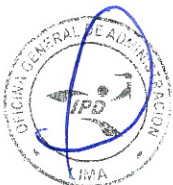
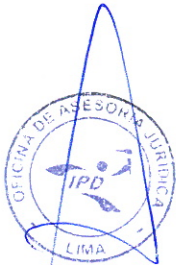
LIMA, DE DEL 2,01 ..

FIRMA JEFE DE UNIDAD TECNICA

FIRMA PRESIDENTE FON

FIRMA DEL ATLETA

FIRMA ENTRENADOR





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO  
FORMULARIO A712-02

### PROYECTO INDIVIDUAL DEL DEPORTISTA

- 1 PERIODO
- 2 NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA
- 3 FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)
- 4 DEPORTE
- 5 CATEGORIA, DIVISION O PESO DE COMPETENCIA
- 6 RANKING (OLIMPICO, FEDERADO, DE PROYECCION)
- 7 LIGA DE AFILIACION
- 8 CLUB DE AFILIACION
- 9 NOMBRE DE SU ENTRENADOR
- 10 CALIFICACION DEPORTIVA

11 LOGROS, MARCAS, ANTECEDENTES DEPORTIVOS: (DEL ULTIMO AÑO)

EVENTOS	SEDE (PAIS/CIUDAD)	AÑO	MODALIDAD/MARCA	RESULTADO FINAL DEL DEPORTISTA EN LA COMPETENCIA

12 OBJETIVOS DE LA PREPARACION

13 FUNDAMENTACION

14 COMPETENCIAS

PREPARATORIAS	MES Y AÑO	LUGAR (PAIS Y CIUDAD)	EXPECTATIVA DE RESULTADO	
			TIEMPO O MARCA	LUGAR

FUNDAMENTALES	MES Y AÑO	LUGAR (PAIS Y CIUDAD)	EXPECTATIVA DE RESULTADO	
			TIEMPO O MARCA	LUGAR

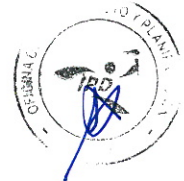
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ATLETA

\_\_\_\_\_  
FIRMA ENTRENADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA JEFE DE UNIDAD TECNICA

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE

NOTA: DEBE COMBINAR LA EXPECTATIVA DE RESULTADO SEGUN LA COMPETENCIA FUNDAMENTAL DEL DEPORTISTA ADIMAS DEL TIEMPO O MARCA SEGUN LA DISCIPLINA



Handwritten mark





Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel

Versión: 3

Página: 15 de 18

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO  
FORMATO A1D-F3

### DECLARACION JURADA DE NO TENER SANCION VIGENTE Y/O NO ESTAR SUSPENDIDO POR LOS TRIBUNALES O COMISION DE JUSTICIA DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL O PANEL DE SANCIONES ANTIDOPAJE

YO,  IDENTIFICADO CON DNI

DOMICILIADO EN

DEPORTISTA AFILIADO A FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE

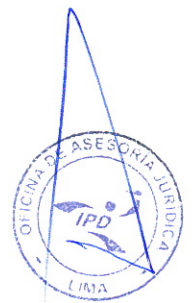
EN PLENA FACULTAD DE MIS CAPACIDADES MENTALES Y SIN NINGUN TIPO DE COACCION ALGUNA, DECLARO BAJO

JURAMENTO DE  NO TENER SANCION VIGENTE Y/O NO ESTAR SUSPENDIDO POR LA FEDERACION DEPORTIVA

NACIONAL O PANEL DE SANCIONES ANTIDOPAJE DEL MISMO MODO QUE ME COMPROMETO A DECLARAR SI EN CASO ASI LO AMERITE EL IPD.

*Huella digital del DEPORTISTA*

FIRMA DEL DEPORTISTA  
Nº DOCUMENTO \_\_\_\_\_



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES AFILIADO

## GUIA PARA USO DE FORMULARIOS PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA

### 1. SOLICITUD DE APOYO AL DEPORTISTA CALIFICADO O CALIFICADO DE ALTO NIVEL

LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES QUE SOLICITAN INCLUIR A DEPORTISTAS EN LA PAD, AL INICIO DEL AÑO O EN EL TRANCURSO POR SU PROYECCION O RESULTADOS DEPORTIVOS DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES FORMATOS (DEPORTISTAS QUE NO HAN ESTADO EL AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD).

**ATD-F1 SOLICITUD DE PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA**

**FEDERACION**

**ATD-F2 PROYECTO INDIVIDUAL DEL DEPORTISTA**

**FEDERACION**

**ATD-F3 DECLARACION JURADA**

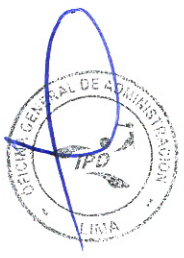
**DEPORTISTA**

LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES QUE SOLICITAN APOYO ECONOMICO DE CONTINUIDAD PARA SUS DEPORTISTAS, DEBEN PRESENTAR SÓLO EL FORMATO ATD-F2 Y ATD-F3, DEBIENDO ACTUALIZARSE LOS RESULTADOS OBTENIDOS ASI COMO LOS DATOS PERSONALES Y FOTOS, YA QUE ESTO PUEDE INFLUIR EN EL RETIRO DEL APOYO AL DEPORTISTA AL NO ACTUALIZAR LOS DATOS DEPORTIVOS BAJANDO DE NIVEL EL DEPORTISTA.

ES OBLIGACION DEL DEPORTISTA COMUNICAR A DINADAF, SOBRE ALGUNA SANCION O SUSPENSION DEL DEPORTISTA EN FECHA POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN JURADA, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION PUEDE DETERMINAR SU RETIRO DEL APOYO AL DEPORTISTA.



*[Handwritten signature]*





## ANEXO 02

### PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA I

NIVEL	NOMBRE DEL EVENTO	CATEGORÍA	MEDALLA
I	CAMPEONATO MUNDIAL	JUVENIL (16 A 20 AÑOS)	ORO
	JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD	JUVENIL (16 A 20)	ORO
	JUEGOS PANAMERICANOS Y PARA PANAMERICANOS	ADULTO	PLATA / BRONCE
II	CAMPEONATO PANAMERICANO	ADULTO	ORO
	JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD	JUVENIL (16 – 20)	PLATA / BRONCE
	JUEGOS ODESUR – ODESUR PLAYA – JUEGOS PARA ODESUR	ADULTO	ORO
	CAMPEONATO MUNDIAL	JUVENIL (16 – 20)	PLATA / BRONCE
III	CAMPEONATO PANAMERICANO	ADULTO	PLATA / BRONCE
	CAMPEONATO IBEROAMERICANO	ADULTO	ORO
	JUEGOS ODESUR – ODESUR PLAYA – JUEGOS PARA ODESUR	ADULTO	PLATA / BRONCE
	CAMPEONATOS SUDAMERICANOS	ADULTO	ORO
	CAMPEONATOS PANAMERICANOS	JUVENIL (16 – 20)	ORO
IV	JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS Y BOLIVARIANOS DE PLAYA	ADULTO	ORO
	CAMPEONATOS SUDAMERICANOS	ADULTO	PLATA / BRONCE
	CAMPEONATO PANAMERICANO	JUVENIL (16 -20)	
	CAMPEONATO IBEROAMERICANO	ADULTO	



A



**ANEXO 03**

**PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA II**

**NIVELES DEL PAD II - TOP PERÚ**

El Instituto Peruano del Deporte, teniendo en cuenta los resultados deportivos y el nivel alcanzado por nuestros deportistas lanzó el Proyecto Lima 2019 – Top Perú para los deportistas.

- a. Nivel IO
- b. Nivel I
- c. Nivel II
- d. Nivel III

NIVEL	NOMBRE DEL EVENTO	CATEGORIA	RESULTADOS
IO	JUEGOS OLÍMPICOS PARALÍMPICOS	ADULTO	MEDALLA
I	JUEGOS OLÍMPICOS PARALÍMPICOS	ADULTO	DIPLOMA OLÍMPICO
			CLASIFICACION DIRECTA
II	JUEGOS MUNDIALES	ADULTO	ORO
	CAMPEONATOS MUNDIALES	ADULTO	ORO
	JUEGOS OLÍMPICOS PARALÍMPICOS	ADULTO	CLASIFICADO (Universalidad, cuota, Wild Card, etc.)
III	CAMPEONATOS MUNDIALES	ADULTO	PLATA / BRONCE
	JUEGOS MUNDIALES	ADULTO	PLATA / BRONCE
	JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS	ADULTO	ORO



*[Handwritten signature]*